



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Tres de junio de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2020-00023-00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JORGE ELIÉCER CANO SALAZAR
Providencia	2021-S208
Asunto	Fija agencias en derecho

Según lo preceptuado en los artículos 365 y 366 del C.G.P., así como en lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y atendiendo a la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada, así como la cuantía del proceso, se fijan las agencias en derecho en la suma de SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$7.122.886) y habida cuenta que no hubo oposición.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df7199805c1244adb3bad3bba77f42d39ca340003752b889ccf12b967531f654

Documento generado en 03/06/2021 02:05:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Puerto Berrío, Antioquia
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co